Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiséis de marzo de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2011 00313 00

1. Se ordena requerir por última vez al apoderado de la parte demandada principal para que en el término de diez (10) días, contados a partir del enteramiento de este proveído, informe si se tramitó o se encuentra en curso algún proceso de investigación de la paternidad del menor **Miguel Antonio Sierra y/o Miguel Alberto Sierra**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, que incluye una multa de hasta 10 salarios mínimos legales vigentes.

2. También, se ordena requerir a los demandados **Eloisa Navarro de Rodríguez, Gilberto, José Hilbar, Luis Alfonso, Luis Nivardo, Luz María, María Stella, herederas de Miguel Arturo, Rosaura Navarro, Feliciano Navarro Clavijo, Carlos Adelmo Navarro y Víctor Julio Navarro**, para que en el término de 20 días contados a partir de la notificación de este auto, alleguen los dictámenes periciales que fueron decretados mediante auto del 3 de diciembre de 2019 (págs.318-322, archivo digital 01), so pena de tener por desistida la prueba solicitada.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio
Por anotación en estado No. 18 del 05-04-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52e8cf649010c51087e0d534388bec6f70e9848a812c4b583a2fac9b8031b42a
Documento generado en 26/03/2021 04:48:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica